



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
**TOLTEN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 530/2016-  
NUEVA TOLTEN, 16 MAR. 2016

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

1. D.F.L. N° 1-3063 del 02 de Junio de 1980, que reglamenta la administración de servicios traspasados.
2. Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal 2016.
3. La necesidad de facilitar el traslado de alumnos de escasos recursos desde sus respectivos domicilios hasta los diferentes Establecimientos Educativos Municipales de Toltén y viceversa.
4. Decreto Alcaldicio Exento N°115 de fecha 05/06/15, que adjudica licitación pública ID N° 3862-3-LP15 al proveedor Sr. Juan Villagrán Canales.
5. Contrato por traslado de alumnos suscrito, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el transportista Sr. Juan Villagrán Canales.
6. El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** Contrato por traslado de alumnos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr. Juan Villagrán Canales.
- 2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem 215.22.08.007, Pasajes, Fletes y Bodegajes, del Presupuesto del Departamento de Educación, año 2016.
- 3.- El Contrato por traslado de alumnos, pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RIGOBERTO NEGRON SANTANDER**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**GUILLERMO MARTINEZ SOTO**  
ALCALDE

GMS/RNS/JEN/JTC/jtc.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Transportista.
- Unidad de Transparencia. ✓
- Oficina de Finanzas Depto. De Educación.
- Archivo Departamento de Educación.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTÉN**

## **CONTRATO POR TRANSPORTE DE ALUMNOS**

En Nueva Toltén, a dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde, don **GUILLERMO MARTINEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de Nueva Toltén y don **JUAN ANTONIO VILLAGRAN CANALES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** En el marco del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal 2016, se contratan los servicios del Sr. Villagrán Canales, para el traslado de alumnos de escasos recursos, desde sus domicilios hasta los establecimientos educacionales municipales indicados, dada la escasez de movilización; según el siguiente detalle:

Establecimiento: "Amanecer de Villa Los Boldos"

Sector: Queule, Peumayén, Toltén.

Nº Alumnos aproximado: 23

Horario: Lunes a Viernes, ida a las 07:00 Hrs. y de regreso a las 16:00 Hrs.

Recorrido aproximado: 50 Kms.

Monto a cancelar: \$800.000.-

Establecimiento: "Rayén Lafquén"

Sector: Treque, Los Pinos, Callulfe, Maitinco, Puchilco, Carretera y Cheuque.

Nº Alumnos aproximado: 30

Horario: Lunes a Viernes, ida a las 07:30 Hrs. y de regreso a las 16:30 Hrs.

Recorrido aproximado: 95 Kms.

Monto a cancelar: \$800.000.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al Sr. Villagrán Canales el servicio encomendado, contra presentación de la factura correspondiente, previo informe emitido por la Dirección de los Establecimientos Educacionales indicados, con la conformidad del servicio realizado; el pago se efectuará, de acuerdo al siguiente desglose:

Junio : 30 días \$5.600.000. -

Julio : 15 días \$ 800.000. -

Agosto : 30 días \$ 800.000. -

Septiembre : 30 días \$ 800.000. -

Octubre : 30 días \$ 800.000. -

Noviembre : 30 días \$ 800.000. -

Diciembre : 15 días \$ 400.000. -



**TERCERO:** Los buses y/o furgones utilizados deben contar con la revisión técnica al día, con licencia de conducir correspondiente al vehículo y dar cumplimiento a la normativa legal para el transporte de pasajeros. En caso de que éste sufriera un desperfecto, el transportista deberá reemplazarlo a fin de cumplir cabalmente lo solicitado en el presente contrato.

**CUARTO:** El transportista podrá subarrendar buses y/o furgones adicionales que se necesiten para cumplir su cometido, lo cual no lo eximirá de responsabilidad alguna ante cualquier eventualidad.

**QUINTO:** El presente contrato tendrá vigencia a contar del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2016, o mientras sean necesarios sus servicios para el Municipio.

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente Contrato en forma unilateral, sin expresión de causa, avisando con treinta días de anticipación.

**SEPTIMO:** Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Sr. Villagrán Canales.

  
**JUAN VILLAGRAN CANALES**  
R.U.T. N° 



  
**GUILLERMO MARTINEZ SOTO**  
**A L C A L D E**